

QUILLOTA, 14 NOV. 2014

NUM.: 0007063 /

EXENTO N° 0001984

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 3037 de Fecha 05.05.2014 Exento N° 726
- 2.- El D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070/91 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican".
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 6796 de Fecha 31.12.2013 que fija la Dotación Docente aprobada para el año 2014.
- 4.- Ley 20.501, establece en el artículo tercero transitorio que los Subdirectores, Inspectores Generales y Jefes Técnicos que estuvieron en ejercicio al Publicarse esta ley podrán mantenerse en sus cargos, cuando así lo decida el director.
- 5.- La Orden de Trabajo N° 1890/2014 de **MARCELA SANTANDER TAPIA**, R.u.t. N° [REDACTED], Docente Titular, que lo designa con 44 hrs. cronológicas semanales a contar del 01 de Marzo de 2014, cargo de exclusiva confianza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34 C de la Ley 20.501.
- 6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: MODIFÍCASE EL NUMERANDO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL DECRETO ALCALDICIO N° 3037 de fecha 05.05.2014 Exento N° 726, de MARCELA SANTANDER TAPIA, Rut. N° [REDACTED] Docente Titular de 44 hrs. en el Liceo Comercial de Quillota, en el siguiente sentido:

DONCE DICE:

DESÍGNASE a la Sra. MARCELA SANTANDER TAPIA, R.u.t. N° 12.020.429-7, como Jefe de Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Comercial de Quillota, a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015 con 44 hrs a Contrata.

DEBE DECIR:

DESÍGNASE a MARCELA SANTANDER TAPIA, R.u.t. N° [REDACTED], como Jefe de Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Comercial de Quillota, a contar del 01 de Marzo de 2014, cargo de exclusiva confianza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34 C de la Ley 20.501, con 44 hrs. Titulares.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 3037 de Fecha 05.05.2014 Exento N° 726 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

NOTASE COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.

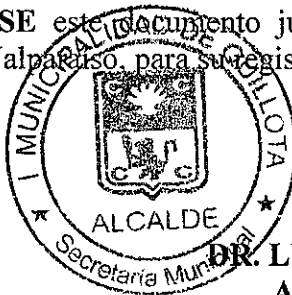


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional Valparaíso
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Interesado
- 4.- Carpeta Personal
- 5.- Archivo D.A.E.M.
- 6.- Control



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE